

IUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
	Declaración de existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante	Bryan Stivel Loaiza Salazar, CC. 1.037.546.116
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de:
	Omar Darío Loaiza Muñoz
Radicado	05001 31 10 014 2021 00610 00
Decisión	Ordena allegar respuesta
	Reconoce personería
	Hace requerimiento

Dentro del presente asunto, a través de correo electrónico recibido el diecisiete de los corrientes, las codemandadas **Irlena María Álvarez Montoya y Angie Paola Loaiza Álvarez** remitieron poder y respuesta a la demanda, proponiendo excepción de mérito y advirtiendo respecto a la indebida integración del contradictorio, sin que se formulara aquélla mediante excepción previa (artículo 100, numeral 9º).

Siendo así, se tiene por incorporada la anterior legalmente al plenario y en los términos del poder otorgado, reconoce personería a la doctora **Delfa Janeth López Rodríguez**, para que asuma la representación judicial de las señoras **Irlena María Álvarez Montoya y Angie Paola Loaiza Álvarez**.

De otra parte; dado que, desde el veinticinco de febrero del año que transcurre se designó curador para asumir la representación de los herederos indeterminados del señor **Omar Darío Loaiza Muñoz**, se requiere a la parte demandante, a fin de que se sirva gestionar la notificación que corresponde, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d69d510abbd3be3201e88788f2737631627bea3d1821bcad75c9845b4b691f62

Documento generado en 24/03/2022 01:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica